

## EXENCIÓN TODA O DE ALGUNA DE LAS PARTES DE LA PRUEBA



### Exentos de toda la prueba:

- Aquellas personas que acrediten haber superado la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años podrán solicitar la exención total de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Formación Profesional Grado Superior en cualquiera de las opciones.
- Quienes hayan superado el 1º nivel de un PCPI.

## EXENCIÓN TODA O DE ALGUNA DE LAS PARTES DE LA PRUEBA



### Exentos de la parte sociolingüística:

- Quienes hayan superado toda la prueba, la parte sociolingüística o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores.
- Quienes hayan superado el ámbito de comunicación y social del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Quienes hayan superado el módulo lingüísticosocial del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.
- Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes hayan superado los ámbitos lingüístico y social de un Programa de Diversificación Curricular.

# EXENCIÓN TODA O DE ALGUNA DE LAS PARTES DE LA PRUEBA



## Exentos de la parte científico-matemático-técnica:

- Quienes hayan superado toda la prueba, la parte científico-matemático-técnica o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores.
- Quienes hayan superado el ámbito científico-tecnológico del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Quienes hayan superado el módulo científico-matemático del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.
- Quienes hayan superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes hayan superado los ámbitos científico y práctico de un Programa de Diversificación Curricular.
- Quienes estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 o Superior.
- Quienes tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.
- Quienes hayan superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un Título de Grado Medio.

## EXENCIÓN TODA O DE ALGUNA DE LAS PARTES DE LA PRUEBA



La normativa sobre exenciones queda recogida en el artículo 6 de la Orden 31 de marzo de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso a Ciclos Formativos correspondientes a la Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en el ámbito de gestión de la Comunidad Valenciana. (DOGV 17/4/2009)